



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 180-2023- UNIFSLB/P

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 13 JUL 2023

Bagua, 12 de julio del 2023.

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 021-2023-UNIFSLB-VPI/BIBLIOTECA/ROEU, de fecha 04 de julio de 2023; Oficio N° 161-2023-UNIFSLB/CO/VPI, de fecha 05 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU, de fecha 02 de setiembre de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 021-2023-UNIFSLB-VPI/BIBLIOTECA/ROEU, de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Biblioteca, manifiesta que la Unidad de Biblioteca General como parte del desarrollo de actividades académicas que buscan involucrar a la comunidad universitaria, hace llegar el concurso "Elaboración de memes con contenido científico", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 161-2023-UNIFSLB/CO/VPI, de fecha 05 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita que se apruebe el concurso "Elaboración de memes con contenido científico"; así mismo, presenta la propuesta del comité organizador y miembros del jurado de dicho concurso.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar el concurso denominado: "Elaboración de memes con contenido científico"; así mismo, conformar el comité organizador y miembros del jurado de dicho concurso, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 180-2023- UNIFSLB/P

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a mi disposición

Bagua, 13 JUL 2023

Bagua, 12 de julio del 2023.

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARÍO GENERAL

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el concurso denominado: "Elaboración de memes con contenido científico", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el comité organizador y miembros del jurado del concurso aprobado en el artículo precedente, integrados de la siguiente manera:

COMITÉ ORGANIZADOR:

- ✓ M.SC. Ronald Omar Estela Urbina - Jefe de la Unidad de Biblioteca.
- ✓ Lic. Shirley Tatiana Gonzales Cabrera - Personal de Apoyo Unidad de Biblioteca.
- ✓ Tec. Jakeline Liliana Santisteban Alamo - Técnico Unidad de Biblioteca.

MIEMBROS DEL JURADO:

- ✓ Dra. Yelka Martina López Cuadra – Docente Ordinario Categoría auxiliar.
- ✓ Dr. Johnny Huamán Tomanguilla - Docente Ordinario Categoría Auxiliar.
- ✓ Mg. Rómulo Mori Zavaleta - Docente Ordinario Categoría Auxiliar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARÍO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Unidad de Biblioteca
Interesados
Informática
Archivo